CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y LA EMPRESA SAN MIGUEL DEL SEÑOR CRISTINO JARA LÓPEZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. 5393 VIRGEN DE LAS MERCEDES.

En la Ciudad de Mbuyapey, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 12 días del mes de octubre del año dos quince, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendenta Municipal, por una parte la Señora **Ana Concepción Delvalle de Aponte**, Intendenta Municipal, paraguaya, casada, con cédula de identidad civil Nº 568.410 y el Señor **Fredy Staple,** Secretario General, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil Nº 1.608.156; ambos domiciliados para en este acto en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Mbuyapey, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, la Empresa Unipersonal CONSULTORA SAN MIGUEL, del Señor **Cristino Jara López,** con Cédula de Identidad N° 422628, domiciliada en la Calle Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Itá en adelante la **CONTRATISTA**, a objeto de celebrar el presente contrato para la CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. 5393 VIRGEN DE LAS MERCEDES, que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE, los trabajos correspondientes a la CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. 5393 VIRGEN DE LAS MERCEDES.

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I	72131601-9999	**CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. 5393 VIRGEN DE LAS MERCEDES**				
1		**Preparación de la Obra**				
1,1		Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	7.860	500.682
1,2		Replanteo	m2	63,70	8.156	519.537
2		**Excavación y carga de cimiento de PBC**	m3	14,00	413.208	5.784.912
3		**Estructura de H° A°**				
3,1		Vigas y dado de H°A°	m3	0,82	2.005.686	1.644.663
3,2		Encadenado de H°A°	m3	2,17	1.301.286	2.823.791
4		**Muros de Nivelación**				
		a- 0.45cm	m2	3,60	191.300	688.680
		b-0.30cm	m2	7,50	163.124	1.223.430
		c-0.60cm	m2	0,60	248.394	149.036
5		**Relleno y apisonado de interiores**	m3	23,30	120.119	2.798.773
6		**Aislación asfáltica**				
		a- De paredes	m2	6,40	69.699	446.074
		Muros de Elevación				
		b- 0.15cm para revocar	m2	3,40	77.113	262.184
		c- 0.30cm visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	34,50	143.104	4.937.088
		d- 0.30cm visto a una cara de ladrillo comunes	m2	13,50	140.139	1.891.877
		e- 0.15cm visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,30	84.528	2.899.310
		f- Envarillado bajo aberturas de 2Ø8 por hilada (2hiladas)	ml	12,00	20.391	244.692
7		**Pilares**				
		a- De 0.45x0.445 visto para corredor	ml	6,60	106.772	704.695
8		**Techo**				
		a- Tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	90,50	214.657	19.426.459
		b-Viga de madera y planchuela en galeria	Gl	1,00	1.664.806	1.664.806
9		**Revoques**				

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Fredy Staple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

Ana C. Delvalle de A.

		a- De paredes interior y exterior de una capa	m2	64,30	21.132	1.358.788
		b- De viga cumbrera de H° A°	m2	10,30	26.767	275.700
10		Contrapiso de H° de cascotes	m2	58,00	34.404	1.995.432
11		Piso de baldosa calcárea	m2	58,00	80.969	4.696.202
12		Zócalo calcáreo	ml	34,00	31.364	1.066.376
13		Aberturas de madera				
		a- Puertas madera de 1.20x2.10	UN.	1,00	1.523.728	1.523.728
14		Aberturas Metálicas				
15		a- Ventanas tipo Balancines	m2	6,84	249.135	1.704.083
16		Alfeizar de ventanas				
17		a-De revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	5,00	263.965	1.319.825
18		Pinturas				
		a- De pared a la cal	m2	64,30	12.531	805.743
		b- De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,90	15.349	182.653
		c- De viga cumbrera a la cal	m2	10,30	12.531	129.069
		d- De aberturas metalicas con pintura sintetica	m2	6,84	28.917	197.792
		e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	111,30	16.757	1.865.054
		f- De maderamen y tejuelones con barniz	m2	90,50	26.174	2.368.747
		G- De abertura de madera en barniz	m2	5,50	26.174	143.957
19		Vidrios Dobles	m2	6,84	131.982	902.757
20		Desagüe pluvial				
		a- Canaleta y caño de bajada n° 26-Desarrollo 33cms	mi	23,00	54.498	1.253.454
21		Instalación eléctrica	Gl	1,00	2.882.850	2.882.850
22		Artefactos eléctricos	Gl	1,00	3.378.896	3.378.896
20		Mobiliarios				
		a- Pizarrones	UN.	1,00	1.002.472	1.002.472
21		Limpieza final	m2	60,00	8.156	489.360
22		Cartel de Obra	UN.	1,00	361.839	361.839
Precio Total						**78.715.466**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. N° 162 de fecha 12/ 10 /15.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 78.715.466** (Guaraníes setenta y ocho millones setecientos quince mil cuatrocientos sesenta y seis), suma que será abonada de los fondos provenientes del rubro 520 F.F. 30 O.F. 03 del Año 2015, para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 290.733.-

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

Ana C. Dolvalle de Apont
Intendente

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 30% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. el segundo pago se realizará a la culminación del 60% (sesenta por ciento) de la obra; y el último pago a la culminación del 100% (cien por ciento) de la obra.

Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 80 (ochenta) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 80 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Mbuyapey sito en la ESC. BAS. 5393 VIRGEN DE LAS MERCEDES, del Asent. Ñu Pyau; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 50 (cincuenta) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

El valor de las multas será de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total de la obra en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA. Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, en caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 50 (cincuenta) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando;

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Fredy Staple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

Ana C. Delvalle de Aparicio
Intendente

b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

Fredy Staple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Cristino Jara Lopez

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC 422628 - 3

Ana C. Delvalle de Aponte
Intendente

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA